AL SERVICIO DE LA GENTE GOBERNACIÓN DEL META	**SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS**	Código	F-BS-01
		Versión	07

Villavicencio, 07 de marzo de 2022

Banco de Programas y Proyectos De Inversión Departamental BPPID
07 MAR 2022
Radicado
Hora 10:57 am

Doctor
DIEGO MAURICIO GALVIZ
Gerente de Inversión Pública y Banco de proyectos
Departamento del Meta

Asunto: Solicitud de Certificado de Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental para Ejecución de Recursos

Cordial Saludo,

Me permito solicitar la expedición de certificado de banco de Programas y proyectos para ejecución de recursos de acuerdo con la siguiente información:

	Nombre	No. Registro (BPIN)
1. PROYECTO	ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL DEPARTAMENTO DEL META	**BPIN 2021005500177**

		Código dependencia
2. DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ	08

3. LÍNEA DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL CUAL SE SOLICITA LA CERTIFICACIÓN

CADENA DE VALOR DEL PROYECTO			FUENTE FINANCIACIÓN		META PLAN DESARROLLO		4. VALOR A CERTIFICAR DEL PLAN DE INVERSIÓN
PRODUCTO	ACTIVIDAD	RECURSOS APROBADOS ACTIVIDAD	COD	NOMBRE	COD	NOMBRE	
Servicio de implementación de medidas de satisfacción y acompañamiento a las víctimas del conflicto armado	Fortalecimiento Institucional para la implementación de la Política Publica de Víctimas.	$426.602.000	20	Ingresos Corrientes de libre destinación	341010102	Apoyar anualmente los 29 municipios del departamento en la implementación de la política pública de víctimas ley 1448 de 2011	$27.500.000
Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas.	Apoyo y acompañamiento para el funcionamiento de la Mesa Departamental	$ 115.000.000	20	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	341010104	Garantizar anualmente el apoyo a la mesa Departamental de Victimas como instancia	$ 12.000.000

						para la participación efectiva de las víctimas en los diferentes espacios establecidos por la política pública.		

5. OBJETO DEL GASTO (detalle los municipios donde se realizará la inversión)	6. Valor Total que se solicita certificar
Apoyo logístico y suministro de elementos para el fortalecimiento de la mesa departamental de participación efectiva de víctimas, y el desarrollo del acto de conmemoración del día nacional de la memoria y solidaridad con las víctimas del departamento del Meta.	$ 39.500.000

Resultados a obtener al ejecutar el objeto del gasto	**7. Total Beneficiarios:** 2200	Rurales	**8. Descripción de beneficiarios**
		Urbanos 2200	La población beneficiaria corresponde a 75 víctimas del conflicto armado de cada uno de los 29 municipios del departamento del Meta que participaran en la jornada de Conmemoración del día de las víctimas y 25 miembros de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas del Meta, quienes se beneficiaran a través del suministro de elementos para mejorar la capacidad técnica de su funcionamiento.
	9. Otros resultados (cuantitativo y cualitativo)		
	Apoyo a participantes de la Mesa Departamental de Victimas para la implementación de una política pública de víctimas en los 29 municipios del departamento del Meta.		

10. MARCADOR TRAZADOR PRESUPUESTAL

COMUNIDADES

N.A.R.P		INDÍGENAS		EQUIDAD DE LA MUJER		NO APLICA	x

11. BENEFICIARIOS DE LA INVERSIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL

	Hombres	Mujeres	LGTBI	**Subtotal**
Primera Infancia				
Infancia				
Adolescencia				
Juventud	100	100		

víctima	discapa-cidad	Afro	indí-gena	pobreza extrema	otro	**subtotal**
200						200

Adulto	800	800			1600						1600	
Adulto Mayor	200	200			400						400	
SUMATORIA	**1.100**	**1.100**			**2200**						**2200**	

CRITERIOS DE VIABILIDAD TÉCNICA, LEGAL Y ECONÓMICA:

12. PERTINENCIA DEL OBJETO DEL GASTO CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

El proyecto denominado ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL DEPARTAMENTO DEL META identificado con el código BPIN 2021005500177 tiene por objetivo general "Aumentar la efectividad de las estrategias para la atención de necesidades de la población víctima del conflicto armado del departamento del Meta " y en la descripción de la alternativa de solución establece: "A través de esta alternativa la Secretaria de Derechos Humanos y Paz, desarrollara una estrategia que permita atender las necesidades de la población víctima del conflicto armado en el Meta, teniendo en cuenta los derechos que les otorga la norma. Para ello se garantizará el funcionamiento de la mesa departamental de Víctimas, la asistencia y/o ayuda humanitaria en situaciones de emergencia por posibles conflictos armados, la implementación de la política pública en todos sus componentes, la orientación jurídica y psicológica por medios personalizados en Centros Regionales de Atención, la realización de espacios para la formulación de los Planes de Atención Territorial y la atención a las necesidades de una población victima con enfoque diferencial".

Por su parte, el proyecto establece en el análisis de participantes, las Mesas de Participación Efectivas de Victimas, como un tipo de actor cuya actividad principal es incidir y realizar seguimiento a la implementación de la política pública de víctimas, y en los intereses y expectativas de este actor se encuentra que corresponde a garantizar el acceso a los derechos de las víctimas del conflicto y prevenir la vulneración de los derechos en la población. A su vez entre los participantes del proyecto, se establece a la poblacion victima del conflicto armado del departamento del Meta, quienes asumen una posición beneficiaria del proyecto y en los cuales en sus expectativas se encuentran determinadas en mejorar sus condiciones de vida.

La gestión de la Mesa de Participación Efectivas de Victimas, contribuye a la ejecución del proyecto en la medida que permite facilitar y proteger los mecanismos de incidencia efectiva de las víctimas y sus organizaciones, formales e informales, bajo una mirada de reconocimiento de los distintos hechos victimizantes, y aceptando los enfoques diferenciales étnicos.

En relación a la cadena de valor el proyecto establece como primer actividad "Fortalecimiento institucional para la implementación de la política pública de Víctimas", y en su descripción establece: "Por su parte y con el propósito de fortalecer la institucionalidad, a través de esta actividad se garantizará la logística necesaria para el desarrollo de reuniones, capacitaciones, ferias y eventos que guarden relación directa con la implementación de la política publica de víctimas".

A su vez, como tercera actividad de la cadena de valor, el proyecto establece "Apoyo y acompañamiento para el funcionamiento de la Mesa Departamental de Victimas", y en la descripción de las actividad establece que a través de la misma se garantizarán los recursos que permitan el funcionamiento de la mesa departamental de víctimas, teniendo en cuenta los gastos en los que incurren los miembros de la mesa de víctimas, para hacer posible la realización de reuniones plenarias, mesas de trabajo comités y subcomités.

12. CORRESPONDENCIA ENTRE EL OBJETO DEL GASTO Y EL MARCO LEGAL

Inicialmente es fundamental reconocer que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Posteriormente en el Artículo 5 establece que El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.

A través del articulo Artículo 298 la C.P.C establece que los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes y que la ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga.

La ley 1448 del 2011, estableció en su ARTÍCULO 139. "MEDIDAS DE SATISFACCIÓN. El Gobierno Nacional, a través del Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, deberá realizar las acciones tendientes a restablecer la dignidad de la víctima y difundir la verdad sobre lo sucedido, de acuerdo a los objetivos de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas. Las medidas de satisfacción serán aquellas acciones que proporcionan bienestar y contribuyen a mitigar el dolor de la víctima.

Las medidas de satisfacción deberán ser interpretadas a mero título enunciativo, lo cual implica que a las mismas se pueden adicionar otras:

a. Reconocimiento público del carácter de víctima, de su dignidad, nombre y honor, ante la comunidad y el ofensor.
b. Efectuar las publicaciones a que haya lugar relacionadas con el literal anterior.
c. Realización de actos conmemorativos.
d. Realización de reconocimientos públicos.
e. Realización de homenajes públicos.
f. Construcción de monumentos públicos en perspectiva de reparación y reconciliación.
g. Apoyo para la reconstrucción del movimiento y tejido social de las comunidades campesinas, especialmente de las mujeres.
h. Difusión pública y completa del relato de las víctimas sobre el hecho que la victimizó, siempre que no provoque más daños innecesarios ni genere peligros de seguridad.

i. Contribuir en la búsqueda de los desaparecidos y colaborar para la identificación de cadáveres y su inhumación posterior, según las tradiciones familiares y comunitarias, a través de las entidades competentes para tal fin.
j. Difusión de las disculpas y aceptaciones de responsabilidad hechas por los victimarios.
k. Investigación, juzgamiento y sanción de los responsables de las violaciones de derechos humanos.
l. Reconocimiento público de la responsabilidad de los autores de las violaciones de derechos humanos.

Ahora bien, la ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, establece en el **artículo 193:** MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS. "*Se garantizará la participación oportuna y efectiva de las víctimas de las que trata la presente ley, en los espacios de diseño, implementación, ejecución y evaluación de la política a nivel nacional, departamental, municipal y distrital. Para tal fin, se deberán conformar las Mesas de Participación de Víctimas, propiciando la participación efectiva de mujeres, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores víctimas, a fin de reflejar sus agendas.*

Se garantizará la participación en estos espacios de organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas y de las organizaciones de víctimas, con el fin de garantizar la efectiva participación de las víctimas en la elección de sus representantes en las distintas instancias de decisión y seguimiento al cumplimiento de la ley y los planes, proyectos y programas que se creen en virtud de la misma, participar en ejercicios de rendición de cuentas de las entidades responsables y llevar a cabo ejercicios de veeduría ciudadanía, sin perjuicio del control social que otras organizaciones al margen de este espacio puedan hacer".

En esa misma línea, la resolución 0388 de 2013 "por la cual se adopta el protocolo de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado" expedida por la unidad administrativa especial para la atención y reparación integral a las víctimas, define los espacios de participación efectiva de las víctimas, como el conjunto de espacios de participación abiertos en la ley 1448 de 2011, que a nivel municipal, departamental y nacional sirven para garantizar la incidencia y representación de las víctimas y sus organizaciones.

A su vez el artículo 49 de la resolución 0388 de 2013 modificado por el artículo 2 de la resolución 01282 de 2016 consagra los tipos de apoyo vigentes destinados a garantizar la participación efectiva de las víctimas, los cuales deben ser otorgados por las entidades del nivel territorial.

Así mismo la resolución 1282 de 2016 "por la cual se adiciona y modifica la resolución 388 de 2013: Protocolo de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado y se derogan las resoluciones 544 de 2014 y 622 de 2015, emitida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas, establece que "*las entidades territoriales tienen la obligación de brindar las garantías necesarias para la participación de las víctimas en el proceso de implementación de la ley 1148 de 2011".*

A su vez la resolución 1282 de 2016 señala que "mediante el parágrafo primero del artículo 49 de la resolución 388 de 2013: protocolo de participación efectiva de víctimas, *"las entidades del sistema nacional de atención y reparación integral a las víctimas SNARIV- y las entidades territoriales, dispondrán de una tabla de valores para los pagos de transporte, gastos de viaje, estadía y apoyo logístico para los miembros y los representantes de las mesas de víctimas, que serán aplicados a todos los espacios dispuestos en la ley 1448 de 2011 y en el protocolo de participación efectiva".*

Por su parte la Resolución No. 01668 del 30 de diciembre de 2020 'Por la cual se derogan las Resoluciones 0388 de 2013, 0588 de 2013, 0tJ48 de 20J3, 0828 de 2014, 01281 de 2016, 0282 de 201 6, 0T392 de 2016, 0677 de 2017 y 00250/2019 expedidas por la Unidad para la Atención y Reparación integra/ a las Victimas y se dictan otras disposiciones , la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas expide el acto administrativo en el cual hace alusión en su contenido al Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado, en aras de viabilizar y fortalecer su participación.

Posteriormente, el artículo 6 de la Resolución No. 01668 del 30 de diciembre de 2020 define los espacios de participación efectiva de las víctimas, como el "conjunto de espacios de participación abiertos en la Ley 1448 de 2011, que a nivel municipal, distrital, departamental y nacional sirven para garantizar la incidencia y representación de las víctimas y sus organizaciones, en los escenarios donde se diseñe, planifique, ejecute y se haga seguimiento a las políticas públicas, desarrolladas en el marco de la ley 1448 de 20a y demás normas concordantes y complementarias".

Así mismo, el artículo 59 de la Resolución lo. 1668 de 2020 en materia de garantías para la Participación Efectiva de las Víctimas, el Estado proveerá las condiciones técnicas y logísticas a través de las cuales las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas podrán ejercer su función de representación delas víctimas, y el logro de la participación efectiva en los espacios dispuestos por la Ley 1448 de 2011.

Finalmente, el artículo 60 de la Resolución No. 01668 de 2020, consagra los tipos de apoyo vigentes destinados a garantizar la participación efectiva de las víctimas, los cuales deben ser otorgados por el SNARIV, tanto d8l orden Nacional como territorial, a los integrantes de las mesas y a los representantes de los espacios de participación y subcomités.

En concordancia, la resolución 973 de 2021 emitida por la Gobernación del Meta "por medio de la cual se modifica, se adopta la tabla para pagos y reembolsos de gastos de apoyos para los miembros de la mesa departamental de participación efectiva de víctimas del departamento del Meta para el año 2021, establece y se actualiza nueva tabla para pagos y reembolsos de gastos de apoyo para los miembros de la mesa departamental de participación efectiva de víctimas del departamento del Meta", establece las tarifas a pagar según los gastos en los que incurren los miembros de las mesas, comités y subcomités de víctimas, para la realización de estos eventos.

13. DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO

De acuerdo a estudios de mercado elaborados por esta Secretaría, los precios planteados en el presupuesto responden a los precios establecidos de acuerdo a la circular de 27 de abril de 2018 de la Gobernación del Meta, denominada racionalización del gasto

A su vez la Secretaria de Derechos Humanos y Paz realizo estudio de mercado a través de consulta de precios que le permitió determinar los precios de elementos que no se encuentran contemplados en la circular de racionalización del gasto y que se requieren para el apoyo al funcionamiento de la mesa departamental de participación efectiva de victimas del Meta.

14. Observaciones

PLAN DE INVERSION

DESCRIPCION	REQUERIMIENTOS	VALOR TOTAL

Actos del día Nacional de la Memoria y solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado	**Refrigerios para los 29 municipios en la la jornada de conmemoración**	**$27.500.000**
Suministro de elementos y servicios logísticos para fortalecer el funcionamiento de la Mesa Departamental de Participación Efectiva de Víctimas del Meta.	Alquiler de auditorio con capacidad para 30 personas con estación de café, para 3 plenarios de la mesa de participación efectiva de víctimas, por 3 días en los meses de Abril, agosto y noviembre del 2022	**$ 12.000.000**
	25 chalecos marcados con "Mesa de Participación Efectiva de víctimas" bordados	
	25 carnets de identificación de los miembros de la mesa Departamental de participación efectiva de victimas.	
	Suministro de elementos de papelería para la Mesa de Participación Efectiva de Victimas	
TOTAL		**$39.500.000**

Solicitante:

Firma	
Nombre	**PEDRO VELANDIA BEJARANO**
Cargo	Secretario Derechos Humanos y Paz
Correo	paz@meta.gov.co
Teléfono	3115451476

Elaboró:

Firma	
Nombre	**JEAN POOL RODRIGUEZ ERAZO**
Cargo	CPS 765/2022
Correo	jrodrigueze@meta.gov.co
Teléfono	3183013134

	CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS	CÓDIGO:	F-PE-19
		VERSIÓN:	01

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL - DAPD GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y BANCO DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DEL META

En cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3° del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015,

Certifica que el Proyecto:

ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL DEPARTAMENTO META

Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID bajo el número: **2021005500177**

Observaciones: Proyecto POAI 2022-Aprobado mediante ordenanza No. 1134 de 2021 y Ajustado mediante Decreto de Liquidación No. 346 de 17 de diciembre de 2021. Solicitud de redistribución de recursos del día 4 de marzo de 2021.

En la fecha 07 de marzo de 2022, la Unidad Ejecutora ***SECRETARÍA DERECHOS HUMANOS Y PAZ*** ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo "***Hagamos Grande al Meta 2020-2023***":

DIMENSIÓN 3. HAGAMOS GRANDE AL META EN LO SOCIAL.	SECTOR 41: INCLUSIÓN SOCIAL.	4101 Programa 1. Prevención, Asistencia, Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado. .	Componente Constitutivo: Estrategia para la implementación, apoyo y fortalecimiento a los componentes de la política pública de víctimas del conflicto armado.	Meta. Garantizar anualmente el apoyo a la mesa Departamental de Victimas como instancia para la participación efectiva de las víctimas en los diferentes espacios establecidos por la política pública. Meta. Apoyar anualmente los 29 municipios del Departamento en la implementación de la política pública de víctimas ley 1448 de 2011.

1.Actividad o componente a ejecutar: *Apoyo y acompañamiento para el funcionamiento de la Mesa Departamental de Víctimas. ($12.000.000).*
1.Actividad o componente a ejecutar: *Fortalecimiento Institucional para la implementación de la Política Publica de Víctimas. ($27.500.000)*

Objeto del gasto: *Apoyo logístico y suministro de elementos para el fortalecimiento de la mesa departamental de participación efectiva de víctimas y el desarrollo del acto de conmemoración del día nacional de la memoria y solidaridad con las víctimas del Departamento del Meta.*
Valor: $39,500,000.00.
Fuente de Financiación: 20 Ingresos Corrientes de Libre Destinación

Obras o actividades adicionales: NO

Certificación expedida en la ciudad de Villavicencio, en la fecha: 07 de marzo de 2022

DIEGO MAURICIO GALVIS WOLF
Gerente de Inversión Pública y Banco de Proyectos